



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 401-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 20 de junio de 2018.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 3740-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 281-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 369-2018-SG-MDSS, Informe N.º 008-TD-SG-MDSS-2018, Memorandum N.º 010-2018-SG-MDSS, Informe N.º 366-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 918-GA-MDSS-2018, Carta s/n de fecha 13 de junio de 2018 y otros, sobre solicitud de retrotraer a la etapa de presentación de consultas y/u observaciones de la L.P. SM-5-2018-MDSS-1, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, respecto del horario de atención al público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se tiene mediante Decreto de Alcaldía N° 003-A-MDSS-2012-SG el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobó el Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián estableciendo claramente en su Artículo 11º que la jornada de trabajo es de siete horas con 45 minutos diarios de 7:30 a 16:15 de lunes a viernes;

Que, asimismo las Bases Integradas de la Licitación Pública para la Contratación De Bienes Licitación Pública N° 005-2018-MDSS (PRIMERA CONVOCATORIA), en su CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la sección específica se describe CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN donde se precisa que la atención de mesa de partes será en el local institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ubicada en la PLAZA DE ARMAS S/N - San Sebastián, en el horario de 07:30 a 16:15 horas;

Que, respecto a la solicitud de la empresa UMIMAQ S.A., se tiene que mediante carta s/n de fecha 13 de Junio del 2018 el Representante Legal de la Empresa Unimaq S.A. solicita se retrotraiga la L.P. SM-5-2018-MDSS-1 a la etapa de presentación de consultas y/u observaciones por no haber podido tramitar su solicitud de elevación de observaciones en fecha 08 de junio del 2018 debido a que la Municipalidad estaba cerrada a las 3:49 pm;

Que, al respecto debemos precisar que mediante Informe N.º 369-2018-SG-MDSS de fecha 20 de junio del 2018 el Secretario General informa que el día viernes 08 de junio de 2018 la servidora de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián laboró con normalidad en el horario de 7:30 am hasta las 4:15 pm ello se encuentra corroborado por el Informe N° 008-TD-SG-MDSS-2018 de fecha 19 de junio del 2018 mediante el cual la Encargada del Trámite Documentario informa que la Unidad de Trámite documentario realizó con normalidad sus labores el día 08 de junio del 2018 y el Memorandum N° 288-2018-SGRRHH-GADM-MDSS de fecha 07 de junio del 2018 mediante el cual el Sub Gerente de Recursos Humanos suspende las labores por el día viernes 8 de junio de 2018, sin embargo dispone que el Área de mesa de partes deberá atender con normalidad en el horario habitual de 7:30 am a 4:15 pm;

Que, en este sentido se tiene que a la hora 3:49 pm que refiere la empresa UNIMAQ S.A. se habría apersonado a la Municipalidad a realizar el trámite de sus consultas y observaciones a la L.P. SM-5-2018-MDSS-1 la encargada del Área de Trámite Documentario de la Entidad se encontraba laborando con normalidad por lo que es improcedente acceder a su solicitud.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 401-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, mediante Opinión Legal N.º 281-2018-GAL/MDSS, de fecha 20 de junio de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por que se declare improcedente la solicitud del representante de la empresa UNIMAQ S.A., debiendo proseguir con las etapas de la L.P. SM-5-2018-MDSS-1;

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud interpuesta por el señor Richard Araujo Fernández Dávila, representante legal de la empresa UNIMAQ S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Central de Notificaciones, notifique la presente Resolución al interesado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración, a través del Área correspondiente, publique la presente Resolución en el SEACE, y realice las demás acciones que la Ley establece.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisensebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Anímar Sieus Cahuana
ALCALDE

